



Asamblea General

Distr. limitada
18 de noviembre de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 57 del programa

Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo

Alemania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Bélgica, Benin, Brasil, Burundi, Canadá, Chile, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Haití, Honduras, Hungría, Indonesia, Irlanda, Islandia, Kazajstán, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, México, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Panamá, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rwanda, Suecia, Suiza y Uruguay: proyecto de resolución revisado

Empoderamiento jurídico de los pobres y erradicación de la pobreza

La Asamblea General,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹,

Recordando también su resolución 63/142, de 11 de diciembre de 2008,

Recordando además la Declaración del Milenio², el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo³, el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)⁴, la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo⁵ y el Documento Final de la

¹ Véase la resolución 60/1.

² Véase la resolución 55/2.

³ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

⁴ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.I y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

⁵ Véase la resolución 63/239, anexo.



Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo⁶,

Reafirmando la importancia del cumplimiento oportuno y cabal de las metas y los objetivos de desarrollo convenidos en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Reiterando que todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí,

Destacando que la pobreza es un problema polifacético que requiere un planteamiento polifacético e integrado que abarque sus aspectos económicos, políticos, sociales, ambientales e institucionales a todos los niveles,

Reconociendo que el empoderamiento de los pobres es esencial para la erradicación eficaz de la pobreza y el hambre,

Reconociendo también, a este respecto, que el acceso a la justicia y la realización de los derechos relacionados con la propiedad, el trabajo y las actividades empresariales se refuerzan mutuamente y son componentes esenciales para la erradicación eficaz de la pobreza,

Reafirmando que el estado de derecho en los planos nacional e internacional es fundamental para el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y el hambre,

Destacando que la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer son esenciales para lograr un desarrollo equitativo y efectivo y fomentar una economía dinámica, y reafirmando su compromiso de eliminar la discriminación basada en el género en todas sus formas, incluso en los mercados laborales y financieros, así como, entre otras cosas, en la propiedad de los bienes y los derechos de propiedad, promover los derechos de la mujer, sobre todo su empoderamiento económico, e incorporar de manera efectiva las cuestiones de género en las reformas legislativas, los servicios de apoyo a las empresas y los programas económicos, y dar a la mujer acceso pleno y en igualdad de condiciones a los recursos económicos,

Reafirmando que cada país debe asumir la responsabilidad primordial de su propio desarrollo y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias nacionales para lograr el desarrollo sostenible, y reconociendo que las iniciativas nacionales deben estar complementadas por programas, medidas y políticas mundiales de apoyo encaminados a ampliar las oportunidades de desarrollo de los países en desarrollo, que a la vez tengan en cuenta las circunstancias nacionales y aseguren el respeto de las estrategias, el control y la soberanía nacionales,

Profundamente preocupada por el alcance mundial de la pobreza y por las importantes dificultades que la crisis financiera y económica plantea para su erradicación, y reiterando a este respecto que las iniciativas nacionales deben complementarse con un entorno internacional favorable,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁷;

⁶ Véase la resolución 63/303, anexo.

⁷ A/64/133.

2. *Toma nota también* del informe de la Comisión para el Empoderamiento Jurídico de los Pobres, titulado “La ley: clave para el desarrollo sin exclusiones”⁸ como referencia útil para orientar el diálogo y las medidas de política a nivel nacional e internacional, teniendo en cuenta la importancia de las circunstancias, el control y la dirección nacionales;

3. *Toma nota además* de la gran diversidad de experiencias nacionales en el ámbito del empoderamiento jurídico de los pobres, reconoce las iniciativas adoptadas y los progresos realizados por los países para promover el empoderamiento jurídico de los pobres como parte integrante de sus estrategias y objetivos nacionales, y destaca la importancia de fomentar el intercambio de las mejores prácticas nacionales;

4. *Acoge con beneplácito*, a este respecto, la labor que están realizando los fondos y programas de las Naciones Unidas, así como los organismos especializados;

5. *Pone de relieve* la importancia de que todos, en particular los pobres, tengan acceso a la justicia y, a este respecto, alienta el fortalecimiento y la mejora de los sistemas de administración de justicia y de registro de identidad y de nacimientos, así como la concienciación sobre los derechos reconocidos por la ley;

6. *Reconoce* que el respeto del estado de derecho y los derechos de propiedad, así como el establecimiento de marcos normativos y reglamentarios apropiados, favorece la creación de empresas, en particular las iniciativas empresariales, el empoderamiento y la erradicación de la pobreza;

7. *Reitera* la importancia de procurar que se establezca a nivel nacional, marcos normativos y reglamentarios apropiados para fomentar el empleo y el trabajo decente para todos, y para proteger los derechos de los trabajadores, incluso mediante el respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo proclamados por la Organización Internacional del Trabajo como base para la elaboración de los códigos y los convenios colectivos necesarios para regular efectivamente los mercados laborales y los lugares de trabajo;

8. *Reconoce* la importancia de establecer a nivel nacional marcos normativos y reglamentarios apropiados para promover un sector privado dinámico, inclusivo, eficiente y socialmente responsable como instrumento valioso para generar crecimiento económico y reducir la pobreza y alienta la promoción de un entorno propicio que facilite la iniciativa empresarial y la participación de todos en la actividad económica, incluidas las mujeres, los pobres y los vulnerables;

9. *Alienta* a los países a continuar promoviendo el empoderamiento jurídico de los pobres, en particular el acceso a la justicia y la realización de los derechos relacionados con la propiedad, el trabajo y las actividades empresariales, tanto en el sector estructurado como en el no estructurado, incorporando esas dimensiones en sus políticas y estrategias nacionales y convirtiéndolas en parte integrante de sus iniciativas para la erradicación de la pobreza;

10. *Exhorta* a la comunidad internacional a que siga dando prioridad a la erradicación de la pobreza, y a los países que estén en condiciones de hacerlo a que apoyen con recursos financieros o asistencia técnica suficientes y previsibles, tanto

⁸ Se puede consultar en www.undp.org/LegalEmpowerment/reports/concept2action.html.

de carácter bilateral como multilateral, las iniciativas nacionales eficaces adoptadas por los países en desarrollo para promover el empoderamiento jurídico de los pobres y, en ese sentido, reconoce las importantes contribuciones de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular;

11. *Solicita* al Secretario General que continúe promoviendo, mediante los mecanismos existentes para todo el sistema, el reforzamiento de la coherencia y la coordinación del sistema de las Naciones Unidas para incorporar las dimensiones del acceso a la justicia, la propiedad, el trabajo y la capacidad empresarial a las políticas y estrategias de erradicación de la pobreza;

12. *Solicita también* al Secretario General que, en la preparación de los documentos de antecedentes para la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General que se celebrará en septiembre de 2010, tenga debidamente en cuenta la presente resolución;

13. *Solicita además* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo sexto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en relación con el tema titulado “Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo”, teniendo en cuenta las experiencias nacionales y las opiniones de los Estados Miembros a ese respecto.
